



TRABAJO FINAL DE GRADO:

**“Investigación sobre la educación en contexto de encierro en los
complejos federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-
2015”**

Alumna: Luciana Fanuele

Legajo: B00099825-J2

Carrera: Licenciatura en Ciencia Política.

Mail: lucianafanuele@gmail.com

Resumen

El presente trabajo analizó la implementación del derecho a la educación en el Sistema Penitenciario Federal Argentino durante el período 2011–2015, tomando como estudio de caso los complejos de Marcos Paz y Ezeiza, en un contexto en el que el Gobierno impulsó un discurso de ampliación de derechos y políticas inclusivas.

El objetivo fue evaluar en qué medida las políticas educativas impulsadas en ese contexto contribuyeron a los procesos de resocialización. Se aplicó un enfoque mixto, combinando el análisis de fuentes oficiales y normativas con una entrevista al director de la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal. Los resultados evidencian una ampliación sostenida de la oferta educativa en todos los niveles y una vinculación positiva entre la educación y la reinserción social, aunque persisten limitaciones estructurales vinculadas al entorno pospenitenciario. Se concluyó que la educación en contexto de encierro constituye una herramienta esencial de resocialización y garantía de derechos humanos. De este modo, el trabajo busca contribuir al campo de la Ciencia Política con una mirada crítica, mostrando cómo se implementa un derecho humano en contexto de encierro.

La investigación se centró en conocer el derecho a la educación en contexto de encierro, comprobar si se aplicó y analizar si la educación contribuyó y contribuye a la resocialización de la persona.

Palabras clave: *Educación, Derechos Humanos, Sistema Penitenciario Federal, Resocialización, Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte.*

Índice

RESUMEN	2
ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1: MARCO METODOLÓGICO	7
Indagaciones Previas	7
Metodología	11
Pregunta	13
Hipótesis	13
Objetivos	14
Objetivos Específicos	14
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	15
Organización del Servicio Penitenciario Federal	21
CAPÍTULO 3: DESARROLLO	23
Oficios	24
Cómo funcionan los complejos penitenciarios investigados	25
Marcos Paz	25
Ezeiza	26
Datos	27
Autores	27
La Brecha Empírica	30
Análisis	32
CAPÍTULO 4: CONCLUSIÓN	34
REFERENCIAS	36
ANEXO	40

Introducción

Durante los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner (2007–2011 y 2011–2015), en continuidad con la línea iniciada por Néstor Kirchner (2003–2007), se consolidó un discurso político centrado en la ampliación de derechos y la inclusión social. En ese marco, uno de los ejes discursivos de la entonces presidenta fue el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y la concepción de la institución penitenciaria como un espacio de formación y resocialización. Su gestión promovió la idea de que la vulnerabilidad social no debía resolverse con más encarcelamientos, sino con políticas de integración.

La pregunta problema que guía este Trabajo Final de Grado es: ¿La educación en contexto de encierro, en cualquiera de sus niveles, contribuye efectivamente a la resocialización de las personas privadas de libertad? El objeto de estudio se centra en la implementación del derecho a la educación en el Sistema Penitenciario Federal Argentino durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner (2011–2015), tomando como unidades de análisis los complejos penitenciarios de Marcos Paz y Ezeiza. Y se verificó si las estadísticas durante ese periodo concuerdan con la teoría expuesta en este trabajo.

En Argentina, el período comprendido entre 2011 y 2015, bajo el segundo gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se caracterizó por un marcado discurso de ampliación de derechos. Este contexto político sentó las bases para que el Estado asumiera un rol más activo como garante del derecho a la educación.

Sin embargo, la implementación de este derecho en el Sistema Penitenciario Federal Argentino durante esta etapa enfrentó desafíos en la realidad de la gestión. Esta situación revela una brecha entre el discurso político de ampliación de derechos y la aplicación efectiva de las políticas educativas, una problemática que en este trabajo nos proponemos analizar. Ya que, aunque la educación obligatoria se garantiza, el acceso a niveles

superiores y formaciones complementarias depende de los convenios y condiciones de cada unidad.

Para analizar esta compleja realidad, se examinan los aspectos institucionales y burocráticos que condicionaron la ejecución de las políticas educativas, con especial atención al funcionamiento de la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal y su articulación con las universidades que operan dentro de las cárceles federales. Asimismo, se indagan las variables cuantitativas (como la cantidad de internos inscriptos y la oferta de programas formativos) y las cualitativas, derivadas de entrevistas y del análisis de documentos.

Este estudio busca ofrecer una contribución significativa al campo de la Ciencia Política. El interés en este tema surge de la necesidad de ir más allá de una descripción superficial de la situación. Este estudio aspira a explicar las causas y los mecanismos que impidieron o no la completa materialización de este derecho en un entorno tan particular.

A partir de ello, se propone reflexionar sobre la efectividad real de las políticas impulsadas durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, indagando si la concepción de inclusión y resocialización planteada en los discursos oficiales logró expresarse en la práctica cotidiana de las unidades penitenciarias. Se quiere comprobar si a mayor educación hay mayor resocialización. Se busca romper con los prejuicios sociales existentes que asocian la prisión exclusivamente con castigo, aportando evidencia sobre su potencial educativo y transformador, se buscó aportar información sobre una temática de la cual se desconoce su materialización en el debate público. La elección de este tema nace del interés por entender cómo funciona en la práctica, el derecho a la educación.

El presente trabajo se estructura en capítulos que abordarán, en primer lugar, las indagaciones previas sobre la temática, lo que permitirá identificar lo que ya ha sido estudiado y la originalidad de nuestra propuesta. Posteriormente, se desarrolla un marco teórico específico que permite conceptualizar los fenómenos bajo análisis, seguido de la metodología

empleada para la recolección y análisis de datos. Finalmente, se presentan resultados y el análisis de la implementación del derecho a la educación, para culminar con las conclusiones y las reflexiones finales sobre la temática y sus implicaciones.

Capítulo 1: Marco Metodológico

Indagaciones Previas

Estos trabajos elegidos los consideramos complementarios para nuestra investigación porque sirven de ayuda para recordar la normativa vigente en el tema analizado. Elegimos estos papers académicos que nos abren el panorama investigado, ya que contienen bibliografía que se diferencia a la utilizada en el presente trabajo. Observamos que, nuestra investigación es distinta a las elegidas porque propone analizar las estadísticas educativas del Sistema Penitenciario Federal en los complejos de Marcos Paz y Ezeiza en el periodo seleccionado, y lo combina con la teoría sobre Derechos Humanos y resocialización, lo cual agrega un contenido estadístico y real, con un contenido teórico llamativo para comprender la efectividad de la Educación en esos complejos penitenciarios.

En 2023, los investigadores María Gabriela Álvarez y Adrián Palacin Guido, en su trabajo *“La educación como pilar para la reinserción social. Educación en contexto de encierro en el ámbito de la República Argentina”*, demostraron, con toda la normativa vigente en el país y analizando en profundidad, que es una obligación del Estado ofrecer el acceso a la educación en todos sus niveles a los privados de libertad, ya que la educación es un elemento de resocialización, y además, informaron que la educación es un derecho constitucional de todos los habitantes. Argumentando que el efectivo cumplimiento de las normas se relaciona con la efectiva garantía de la educación en contexto de encierro, ya que estas leyes tienen por objetivos, la educación como promoción y fomento para construir una justa sociedad. En su análisis revisan amplia y reiteradamente cada norma vigente, le da un imprescindible valor a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales de Derechos Humanos incluidos en ella, demostrando que no se puede actuar contra ellos y que es el Estado el garante de los derechos y quien debe ejecutarlos. También, demuestran con estadísticas de 2022, el nivel educativo de las privadas de libertad en todo el Servicio Penitenciario Federal. Álvarez y Palacin Guido (2023) demuestran que en todos los establecimientos hay 11.372 privadas de la libertad, de las cuales 176 no tienen niveles

académicos, 1741 terminaron el secundario y 62 de ellas tienen títulos universitarios (p. 95). Álvarez y Palacin Guido (2023) destacaron la importancia del régimen que estimula que los privados de su libertad quieran estudiar, para así acortar su pena, mencionan el incentivo que significa estudiar y cómo esa reducción es un estímulo. Álvarez y Palacin Guido (2023) recalcan el hecho de que el sistema debe ser flexible para poder cumplir el derecho a la educación y que el Estado tiene que garantizarlo. Este trabajo destaca reiteradas veces la normativa vigente en nuestro país, demostrando su importancia para los privados de libertad, destacando la importancia del derecho a la educación y el rol del estado en su ejecución. En cambio, nuestra investigación quiere ir más allá y constatar con datos precisos, no solo con la norma.

Francisco José Scarfó (2003) investigó sobre la importancia de la educación para los sectores excluidos de la sociedad, como son los privados de libertad, y explicó la importancia de la alfabetización de los mismos. Él plantea la educación como herramienta para cualquier ser humano y recalca la importancia de que el privado de libertad sepa que es un sujeto de derechos. También, remarca el marco legal que sostiene la educación en contexto de encierro. Habla de contribuir al cambio del individuo desde la educación, y así este pueda integrarse en la sociedad de la cual fue expulsado. Destaca la incapacidad del delincuente para resolver problemas y que no tiene una perspectiva social, y como es importante una educación para adultos que sea aplicable al contexto, y que cambie los valores de la persona. Dice, que para pensar los fines de la educación en cárceles, hay que tener en cuenta el comportamiento y el contexto social. También, hace referencia a los educadores y que una de sus misiones debe ser revertir la vulnerabilidad de las personas privadas de su libertad. Muestra un estudio que se hizo en escuelas en las Unidades Penales N° 1 de L. Olmos y N° 9 de La Plata, que pertenecen al Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, donde se le preguntó a los presos por la educación, los Derechos Humanos y los valores. En la jerarquía que le dieron a los valores, el primero es la libertad con un 30% y el último, es la propiedad con un 2% de importancia. En su investigación, destaca la importancia de que el educador aprenda del alumno y

que comprenda su realidad social. Scarfó (2003) escribe sobre la Educación en Derechos Humanos, y menciona que no puede ser posible en un ámbito restrictivo con imposiciones rígidas, que hay que tratar que la educación sea un espacio para reflexionar y que esta trabaja sobre la responsabilidad de las acciones de cada uno, siendo un rasgo importante para el desarrollo de los privados de libertad. En su estudio, muestra el rol de las instituciones del Estado implicadas en la educación en contexto de encierro, habla de que el mismo debe reducir la exclusión y marginalidad de sus habitantes mediante políticas económicas y sociales, que debe cumplir las normas y tratados internacionales, de cualquier rango. Explica que el Poder Judicial como institución tiene las herramientas legales para el cumplimiento de esas normas explicadas y que debe observar la educación de sus detenidos. Continúa con que, lo que hace el Servicio Penitenciario es acompañar y efectivizar las acciones del Estado y Poder Judicial, que debe garantizar la funcionalidad de la educación, sobre todo materialmente. La Dirección de Cultura y Educación¹, según nombra Scarfó (2003), es la institución encargada de que existan escuelas en las cárceles, con personal capacitado. Es ahí, cuando menciona la falta de docentes en el sistema. Esta institución deberá mejorar su oferta educativa y hacer que la educación sea asequible. Scarfó (2003) concluye que, la educación en cárceles es para la reintegración de los privados de libertad, que esta debe ser realmente efectiva, que es importante para la vida democrática y en sociedad, que colabora con la cultura social, y que es importante dar soluciones reales en este tema. Acá se puede ver como su hincapié es distinto al analizado por nosotros en este trabajo, su aporte es muy significativo al campo de estudio, pero en nuestra investigación incluimos además datos sobre los establecimientos de Marcos Paz y Ezeiza entre 2011 y 2015, y contribuimos al marco de la ciencia política con una noción de cómo se encontraba en ese periodo la educación en contexto de encierro. Cabe aclarar que Scarfó (2003) analiza el caso de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 12.256 y de

¹ Cabe destacar que la Dirección de Cultura y Educación mencionada por Scarfó (2003) corresponde al ámbito provincial, ya que el autor analiza la aplicación del derecho a la educación en unidades penitenciarias bonaerenses, como Olmos y La Plata, en el marco de la Ley 12.256 de la Provincia de Buenos Aires.

establecimientos penitenciarios provinciales. En cambio, el presente trabajo se enfoca en la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal, responsable de las políticas educativas en unidades de carácter federal, como los complejos penitenciarios de Marcos Paz y Ezeiza.

Para estudiar la política educativa kirchnerista de mi periodo de estudio, 2011 a 2015, tomamos el estudio de Flavia Terigi escrito en 2016, llamado “Políticas públicas en Educación tras doce años de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández”. Aquí la autora Terigi (2016) mostró la situación de la educación argentina en el inicio de los gobiernos kirchneristas, la caracterización de las políticas implementadas en educación, investigó sobre los distintos programas educativos implementados, entre ellos los relacionados con las nuevas tecnologías, puso foco en el financiamiento educativo, mencionó los pendientes en la temática abordada e hizo un balance del período estudiado incluyendo las políticas hacia el sector docente. Observamos que, dividió en tres bloques su investigación, argumentando que la primera etapa fue para describir cómo se encontraba la educación antes de la llegada de Néstor Kirchner al poder en 2003. La segunda parte fue sobre la normativa creada durante los tres gobiernos de su periodo de estudio, incluyendo las leyes que cambiaron la normativa sobre educación en el país, los programas implementados y el financiamiento educativo. Y por último, informó sobre los pendientes y avances del periodo analizado. Terigi (2016) destacó la importancia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la responsabilidad sobre el sistema escolar. Mencionó que en la década estudiada, la inclusión fue el objetivo de las políticas educativas y que en el periodo se destacó la difusión de contenidos a través de Paka Paka y Canal Encuentro, aunque no profundizó sobre ello. En su primera parte, analizó que el periodo de Néstor Kirchner se marcó por el restablecimiento de los mecanismos institucionales de representación y empezó una etapa de estabilidad. Y señaló que en sus inicios la crisis era general, no solo educativa. En su trabajo, muestra indicadores de educación en años como 2001, 2003, 2004. Cuyos números mostraron un problema traído sin resolver por varios años, la educación secundaria y también demostró un sistema desarticulado. Terigi (2016) menciona el fracaso de provincializar la educación en años

anteriores, ya que todos los sistemas estaban de diferentes formas organizados, eran variados y las bases eran distintas. Consideró que en los 90 se contribuyó a la desigualdad educativa. (Terigi, 2016).

Con Terigi (2016), se introduce el marco político e histórico del período elegido para la investigación. Su trabajo sobre la política educativa del gobierno de Néstor y Cristina Kirchner permite contextualizar la gestión y las prioridades del Ministerio de Educación, lo que ayudará a entender mejor la problemática abordada por nosotros. A pesar de la riqueza de los estudios de Álvarez y Palacin (2023), Scarfó (2003) y Terigi (2016), sus trabajos no profundizan en las estadísticas de los complejos de Marcos Paz y Ezeiza para el período 2011-2015. Por lo tanto, este trabajo final de grado busca llenar ese vacío, aportando una mirada desde la Ciencia Política sobre cómo la dinámica burocrática afecta o no la implementación de una política de derechos humanos y su objetivo de resocialización.

Metodología

El estudio es exploratorio-descriptivo, ya que busca identificar y caracterizar las formas en que se implementó la educación en contexto de encierro durante el período 2011 a 2015 en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza, y explicativo en orientación, porque pretende establecer una posible relación entre la educación y la resocialización.

El trabajo se enmarca dentro de una hipótesis de causa-efecto ya que la relación de las variables es de causalidad. La variable independiente es la educación en contexto de encierro, y la variable dependiente es la resocialización, ya que se quiere investigar cómo impacta la independiente, la educación, en la dependiente dentro de los complejos de Marcos Paz y Ezeiza durante el período presidencial de 2011-2015.

“En una investigación cuantitativa se intenta generalizar los resultados encontrados en un grupo o segmento (muestra) a una colectividad mayor (universo o población). También se busca que los estudios efectuados puedan replicarse. Al final, con los estudios cuantitativos se pretende

confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la formulación y demostración de teorías". (Sampieri 2014, p.6).

Apelamos a la explicación de Sampieri (2014) para fundamentar la opción elegida: "para establecer causalidad, primero debe haberse demostrado correlación, pero además la causa debe ocurrir antes que el efecto. Asimismo, los cambios en la causa tienen que provocar cambios en el efecto" (p.111).

Sampieri (2014) la define como una hipótesis causal bivariada: "en éstas se plantea una relación entre una variable independiente y una variable dependiente" (p.111).

En este trabajo nos vamos a situar dentro del enfoque mixto, que es la combinación del enfoque cuantitativo y cualitativo, ya que es el que mejor se adapta para el objeto de estudio a investigar y para comprobar los datos existentes.

Según Sampieri (2014) en ciertos estudios hay que utilizar el enfoque mixto porque es difícil entender la naturaleza de los problemas de investigación. Y reafirma que: "Están constituidos por dos realidades, una objetiva y la otra subjetiva" (p. 536). Además, agrega que: "para poder 'capturar' ambas realidades coexistentes (la realidad intersubjetiva), se requieren tanto la visión 'objetiva' como la 'subjetiva'" (p.536).

Lo que tomamos del enfoque cuantitativo en nuestra investigación es la importancia de los datos objetivos a analizar, como lo son las estadísticas obtenidas de los complejos de Marcos Paz y Ezeiza en el periodo estudiado y las estadísticas generales del Servicio Penitenciario Federal, combinado con las relaciones causales entre las variables a investigar, lo cual nos proporciona un rico aporte:

"Al final, con los estudios cuantitativos se pretende confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la formulación y demostración de teorías". (Sampieri 2014, p.6).

Para repensar la importancia de la educación en la resocialización del individuo, y para analizar su impacto luego de observar los datos de los complejos penitenciarios investigados, es necesario que nuestro enfoque sea mixto con orientación a lo cualitativo, ya que la definición del enfoque cualitativo es que “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. (Sampieri, 2014, p. 7).

El trabajo se enmarca dentro del método mixto porque es “multimetódico, representa la ‘tercera vía’” (Sampieri, 2014. p.535). No como los enfoques cuantitativos y cualitativos, que tiene un solo método para investigar. Debido a la necesidad de contrastar la realidad con datos, hemos elegido el enfoque mixto en nuestro trabajo, ya que se quiere investigar cómo impacta la educación en contexto de encierro en la resocialización del individuo dentro de los complejos de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo presidencial de 2011-2015.

Entonces, vemos la importancia de observar objetivamente los datos, pero luego analizarlos. Con el enfoque cuantitativo verificaremos la hipótesis y con el método cualitativo analizaremos los datos obtenidos e interpretaremos lo demostrado aportando una comprensión integral del fenómeno estudiado.

Pregunta

¿En qué medida la educación en contexto de encierro contribuyó al proceso de resocialización en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza entre 2011-2015?

Hipótesis

La educación en contexto de encierro, en todos sus niveles, otorgada a los privados de libertad en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-2015, es de vital importancia para la resocialización de la persona. Esta hipótesis busca establecer relaciones de causalidad entre la educación y la resocialización.

Objetivos

Comprobar si el derecho a la educación se cumplió en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-2015, y si fue contribuyente para una resocialización efectiva.

Objetivos Específicos

- Conocer la realidad de los privados de libertad que realizan sus estudios en los establecimientos penitenciarios de Marcos Paz y Ezeiza durante el período 2011-2015.
- Investigar cómo funciona la Dirección de Educación Nacional en los complejos de Marcos Paz y Ezeiza.
- Analizar estadísticamente los datos de los complejos penitenciarios elegidos y conocer cuántos privados de libertad completaron sus estudios académicos.
- Comparar los dichos dentro del marco teórico de mi trabajo de investigación con la realidad.
- Comprobar si la educación en contexto de encierro ayuda a reinsertarse en la sociedad.

Capítulo 2: Marco Teórico

Con el fin de precisar los conceptos que se desarrollarán a lo largo de nuestro trabajo de investigación, en esta sección se presentarán algunas reflexiones teóricas. El primer concepto es clave dentro de la investigación porque queremos saber por qué la cárcel y la resocialización se vinculan. Ya que es una definición clave en este trabajo, necesitamos saber que significa, que contenido ideológico posee y cuál es su repercusión en la sociedad donde vivimos.

Sobre el concepto de socialización, Daniel Gorra (2013) ofrece una definición clara:

“La socialización implica un proceso de aprendizaje social, donde normas, valores y costumbres de una sociedad, van progresivamente siendo incorporados. Durante este proceso el individuo va ir internalizando y haciendo propio, los valores, normas y pautas culturales. La adecuación a las conductas impuestas en la estructura social, derivará en la aceptación o no del individuo. Las conductas que no se ajusten a las pautas culturales serán catalogadas como desviadas”. (p.4)

Esta definición es destacable ya que hace hincapié en la importancia del aprendizaje social, que es donde internalizamos los valores de la comunidad, y reflexiona sobre las conductas desviadas del ser humano, haciendo referencia a las que no se adaptan a las pautas compartidas y establecidas. Esto sirve dentro del trabajo porque una parte fundamental de la educación, sin importar su contexto, es internalizar lo colectivo, hacer partícipe al individuo de la sociedad donde vive.²

El término socialización fue también definido por Falicov y Lifszyc (2002), quienes lo definen como el aprendizaje que comienza con el

² Amnistía Internacional (2022) define la Educación en Derechos Humanos como: “el conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación o información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Este concepto abarca tres componentes clave: conocimientos (aprender acerca de los derechos), valores, actitudes y comportamientos (promover valores de respeto), y aptitudes para actuar (adquirir la capacidad de aplicar y defender los derechos en la vida cotidiana).

nacimiento y transforma a los individuos en seres sociales, en miembros de su sociedad (p. 60).

Para comparar ambas definiciones de los autores, es que elegimos citarlos en el presente trabajo. Ambos coinciden en que la socialización es un proceso de aprendizaje que quiere integrar al individuo en la sociedad. El concepto traído por Falicov y Lifszyc (2005) nos da un aspecto general de la definición de socialización, la cual nos sirve para el resto del trabajo, y la traída por Gorra, analiza cómo la educación es fundamental y busca una internalización de lo colectivo para evitar esas conductas desviadas explicadas en su teoría, ya que la socialización implicaría el reaprendizaje.

Como afirma Toro (2013), "La prisión, lo sabemos, no es más que el muro de contención de la violencia engendrada en el mismo seno de la sociedad, violencia que se reproduce muros adentro, expandiéndose luego muros afuera, convirtiéndose en un círculo vicioso de nunca acabar. Es que es la sociedad misma la que engendra el delito" (pp. 6-8).

La autora también critica la selectividad del sistema carcelario y la imposibilidad de una verdadera resocialización cuando no existen valores compartidos. Como expone Toro (2013):

“A nadie se le escapa que la cárcel selecciona y que la privación de libertad recae sobre los que menos tienen [...] La resocialización es ciertamente sólo posible, cuando el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia. [...] Una resocialización sin esta coincidencia básica significa pura y simplemente sometimiento, dominio de unos sobre otros, y lesiona gravemente la libre autonomía individual. En el fondo, todo intento resocializador supone la imposición de una idea a costa de la libre autonomía del individuo”. (p.7).

Elegimos esta cita de la autora porque menciona otro lado de la resocialización, ella argumenta la importancia del rol social en esa violencia que atraviesa a las personas privados de su libertad. Afirma que esa privación es sobre los individuos que menos tienen y adjudica un importante rol al

encargado de resocializar, conduce a la importancia de que este debe tener la misma moralidad que la persona a resocializar para que no sea sometimiento.

El concepto de prisión abierta surge como una alternativa a las cárceles tradicionales. Al respecto, Neuman (como se citó en Mir Puig, 1985) explica que su aparición está ligada a la resocialización y al fracaso del modelo de máxima seguridad:

“Ante el fracaso resocializador de las cárceles de máxima seguridad, en las que es prácticamente imposible enseñar a vivir en libertad, apartando totalmente al interno de la sociedad, se alza la prisión abierta como una institución resocializadora, que aplica un tratamiento en condiciones de semilibertad. [...] En la prisión abierta no caben otros criterios: ni de expiación, ni retributivos, ni vengativos. La experiencia, con la fuerza de los colores de un semáforo, ha demostrado que en ninguna fase de la historia y en ninguna parte del mundo, el castigo más desmedido y brutal del criminal, ha podido sofrenar a la delincuencia que, es connatural al género humano” (p.769).

Elegimos esta cita porque intenta explicar una parte del contexto de máxima seguridad y lo incorpora en el análisis mundial al afirmar que sucede en todas partes del mundo. Y también, porque argumenta el fracaso resocializador de estas instituciones.

El autor Solís Espinoza (2008) considera que el sistema penitenciario es una “organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinados principios penitenciarios” (p. 5).

El concepto de resocialización, aunque central en el discurso penitenciario, se encuentra en crisis. Como lo expone Acosta (1996, citado en Amariles y Gutiérrez, 2007), el tratamiento tradicional asume que la resocialización es:

“Un proceso de reaprendizaje de las expectativas sociales de los roles que motivan la conducta y esta debe darse en espacios funcionales que permitan el entrenamiento de la integración permanente a la sociedad. Este concepto e idea de la resocialización está en grave crisis, su polémica contradice su razón de ser con la práctica ya que la cárcel no es una forma normal de vida. Si se asume este proceso como posible intervención encontramos que también, no todas las personas deben ser resocializadas y otras, no están ni en condiciones o no lo aceptan” (p. 18).

Caride Gómez y Gradaille Pernas (2013) explican que las pedagogías progresistas, a diferencia de los enfoques tradicionales, se centran en la reinserción. Estas pedagogías entienden la educación en prisiones como una herramienta para el desarrollo humano integral y como una oportunidad, lógica que no se olvida de cada caso particular, tal como lo describen las autoras:

“Las pedagogías progresistas proyectan sus actuaciones en los modelos de integración y reinserción. En ellos se entiende la educación como una oportunidad para el desarrollo integral de todas las personas, se busca facilitar la rehabilitación social de los presos, sin esquivar las desventajas sociales que presentan. Procuran adaptar los programas educativos a las expectativas de los internos. La pedagogía de educación social adquiere con esta nueva lectura un protagonismo clave, como una práctica hacia la libertad, aun en aquellos contextos como las cárceles, que no solo parecen negarla sino incluso combatirla o temerle. De este modo, las nuevas formas de entender la misión pedagógica y social de los centros penitenciarios, le otorgan a la educación un carácter preventivo y no solo terapéutico, más emancipador que represivo, con soluciones colectivas, en las que, sin incumplir la necesidad de intervenciones personalizadas, se ofrezcan respuestas globales para cada preso, atendiendo a las circunstancias que rodean su vida” (p.6).

En base a lo que investigaron Scarfo & Zapata (2018) en la realidad argentina, encontraron que existían obstáculos en la realización del derecho a la educación en cárceles. Fundamentaron que la ley no puede quedarse en la

entrada de la cárcel, que hubieron necesarios avances y decisiones en el ámbito parlamentario, y en término de producción de política pública específica, pero que aún perduran dificultades y obstáculos. Los cuales se intentan identificar, reconocer y problematizar en su investigación. Remarcan varias veces que la educación tiene un fin propio en tanto derecho humano: el desarrollo integral del individuo. Los autores dicen que en la actualidad se concibe como un “beneficio” por buena o mala conducta a la educación y este modo de concebir a la educación en cárceles es totalmente contrario a lo que establece la normativa vinculada a este derecho en el ámbito de la cárcel. Debe entenderse que la persona privada de su libertad es un sujeto de derechos y que el Estado es el garante de su goce efectivo. Concluyen en que pensar, concebir y ejercer la educación como derecho humano implica concebir al sujeto de la acción educativa como sujeto de derechos. (p.297)

La Ley N° 26.206, conocida como la Ley de Educación Nacional (infoleg, 2006) define, en su artículo segundo, a la educación y al conocimiento como bien público y como derecho personal y social, garantizado por el Estado. Así mismo, en su artículo tercero, establece la implicancia de esta, argumentando que es una prioridad y que es política de Estado, mencionando su importancia para la sociedad y atribuye el respeto a los Derechos Humanos:

“La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” (infoleg, 2006).

En el cuarto artículo de la mencionada ley, se establece la responsabilidad del Estado argentino de proveer una educación permanente para todos. Consideramos importante conocer la ley en su totalidad para comprender nuestro marco normativo vigente, y conocer los derechos de cualquier ciudadano que habita el suelo argentino. Este artículo habla de garantizar igualdad en el derecho a la educación:

“El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias” (infoleg, 2006).

La siguiente cita es de Álvarez y Adrián Palacin Guido (2023) la incorporamos debido a la suma que nos da su análisis para nuestro estudio, al incorporar la visión paternalista del estado y el aporte sumamente relevante de que, la persona privada de libertad, sólo pierde su libertad ambulatoria y las libertades que su respectiva condena le confiera, es decir, que no se podría privar a una persona, independientemente de su contexto, del derecho humano a la educación. Entender este concepto es importante a la hora de analizar la respectiva problemática:

“Aunque parezca paradójico, se busca encerrar a una persona para que aprenda a vivir en libertad y se asume, desde la base, que la persona privada de la libertad debe aprender estas cosas y, al no saberlas, termina delinquiendo. Esta visión resulta paternalista, porque también asume que quienes cometen delitos lo hacen por su falta de comprensión de la norma y del tipo penal. La calidad de condenado, en un establecimiento penitenciario, es irrelevante para esta visión, dado que la persona solo estaría privada de su libertad ambulatoria y de aquellos derechos que emanen de la ley en que se basa la sentencia, no pudiéndose limitar o privar a una persona a acceder a un derecho humano fundamental como el de la educación” (p.91).

La revisión de la literatura académica confirma que la educación en el contexto de encierro se fundamenta en un mandato de derechos y obligaciones, esenciales para la dignidad humana y el proceso de reinserción social. Para comprender el grado real de materialización de las políticas educativas durante el periodo 2011–2015 en los complejos de Marcos Paz y Ezeiza, resulta importante analizar el mecanismo encargado de gestionar esto en el día a día.

Organización del Servicio Penitenciario Federal

La Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte es “el organismo técnico de ejecución y asesoramiento en el área y tiene por finalidad el desarrollo y cumplimiento de las prescripciones en materia educativa y la coordinación pedagógica de la formación profesional” (Servicio Penitenciario Federal [SPF], s.f.).

El Servicio Penitenciario Federal “brinda oportunidades a las personas privadas de la libertad, generando espacios de igualdad e inclusión en todas las unidades penitenciarias federales del país” (SPF, s.f.). Con esas oportunidades se aspira a hacer efectiva la resocialización del individuo. Para el SPF el trabajo está vinculado a la reducción de la reincidencia y es un derecho, por lo cual es un trabajo remunerado (SPF, s.f.).

Los oficios dentro del SPF no dependen de la Dirección Nacional de Educación Cultura y Deporte, sino del Encope, que es el ente cooperativo penitenciario. Para hacer posible la reinserción en la sociedad mencionada, mediante el componente laboral, como son los oficios, la infraestructura está a cargo del Ente de Cooperación Técnica y Financiera (Encope), que es el organismo dentro del Servicio Penitenciario Federal (SPF) que administra la formación profesional. El Encope “administra 255 talleres de producción industrial y agropecuaria que funcionan en 28 unidades penitenciarias federales, con inversión en tecnología y capacitación continua” (Servicio Penitenciario Federal [SPF], s.f.).

Podemos observar que los oficios varían según la zona federal donde se encuentre la unidad carcelaria. Esta diversidad se ensambla con necesidades económicas específicas de cada región del país, lo cual puede potenciar las posibilidades laborales después del encierro.

Por ejemplo, en La Pampa, en la Unidad 4 Colonia Penal de Santa Rosa, ubicada en una zona predominantemente agroganadera, predominan oficios vinculados a ese perfil productivo. Los talleres que se ofrecen se dividen en 3 secciones, como es la industrial: donde se enseñan los oficios de herrería, corte y doblado de chapa, carpintería, imprenta, fábrica de ladrillos,

sastrería, panadería, aserradero, mecánica, chapa y pintura. El sector agropecuario: donde se aprenden talleres de tambo, porcicultura, avicultura, chacinados, fábrica de quesos, agricultura, corte de leña, parques y jardines, horticultura, apicultura y cunicultura. Y por último la parte de mantenimiento, donde se enseña albañilería, plomería, electrotécnica, lavadero, peluquería.

Y siguiendo con esa línea, en el Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, situado en un área periurbana, donde se mezclan características de lo urbano y lo rural, con fuerte presencia de actividades agropecuarias, hay varios talleres productivos, entre ellos uno de cría bovina.

En unidades del sur, como la Unidad 14 de Esquel o la Unidad 6 de Chubut, los talleres están ligados a actividades realizables en contextos de menor densidad poblacional y climas fríos, como bloquera, panadería, carpintería u horticultura.

En Misiones, donde la matriz económica está atravesada por la producción de yerba mate, existe un taller productivo de yerbal, lo que evidencia la relación entre oferta formativa y economía regional.

Capítulo 3: Desarrollo

El estudio tiene como objetivo identificar la distancia entre el marco normativo, que reconoce a la educación como derecho universal y herramienta de resocialización, y las condiciones reales en las unidades penitenciarias federales, particularmente en los complejos de Marcos Paz y Ezeiza. Para ello, se analizan datos provenientes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), informes oficiales del Ministerio de Justicia y de la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal, así como una entrevista y documentos. Estos permiten observar no solo la oferta educativa existente en el período estudiado, sino también si hubo o no limitaciones que condicionaron su aplicación efectiva.

En este sentido, el capítulo busca responder a la pregunta central del trabajo: ¿En qué medida la educación en contexto de encierro contribuyó al proceso de resocialización en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza entre 2011-2015? Y el presente capítulo tiene por finalidad contrastar la hipótesis de la investigación, la cual es: “la educación en contexto de encierro, en todos sus niveles, otorgada a los privados de libertad en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-2015, es de vital importancia para la resocialización de la persona. Esta hipótesis busca establecer relaciones de causalidad entre la educación y la resocialización”.

Para comprender el contexto político de nuestro estudio, es importante destacar que los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner profundizaron un enfoque de ampliación de derechos y con mención a los privados de libertad.

La expresidenta inauguró el Centro Federal Penitenciario del Noroeste en la localidad salteña de General Güemes en 2011 y puso en marcha el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino, un programa interministerial enfocado en la salud mental de personas privadas de libertad. En el discurso pronunciado en la inauguración del Centro Federal Penitenciario del Noroeste en 2011, la presidenta sostuvo que “el sistema

penitenciario debe ser inclusivo y de resocialización”. (Presidencia de la Nación, 2011). También, remarcó que el objetivo era transformar la cárcel en un espacio que “permita que quienes recuperen la libertad tengan herramientas reales para no reincidir” (Presidencia de la Nación, 2011). Este posicionamiento político explica en gran medida el impulso que recibieron los convenios universitarios, la expansión de la oferta educativa y la diversificación de talleres productivos durante esos años. Asimismo, el período estuvo marcado por iniciativas legislativas y administrativas que reforzaron la perspectiva de derechos dentro del SPF, como el reconocimiento del derecho a la sindicalización de las personas privadas de libertad. Según Sozzo y Gual (2019), la creación de sindicatos de presos dentro del SPF constituyó “una experiencia única de organización y lucha colectiva”.

“La experiencia del SUTPLA fue posible en el marco de un clima político y cultural más amplio, marcado por una determinada alianza y programa gubernamental. Y, sobre todo en un momento inicial, por su traducción en la orientación de la política y gestión penitenciaria”. (p.27)

Muestran que la sindicalización se inscribió en un clima político que habilitó nuevas formas de participación y de ampliación de derechos.

Oficios

Aunque los talleres productivos dependen del Encope, el ente cooperativo penitenciario que está en todas las unidades carcelarias, el discurso de la Dirección Nacional de Educación sobre los oficios se centra en la capacidad de los talleres de adaptar al interno al mercado laboral, se apunta a esa salida y a darle una oportunidad para cuando esté en libertad. Según el Profesor Marcos Ludueña, director de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal, existe una “fe” en que el sistema educativo, incluyendo el componente de producción otorgado en los mencionados talleres, los cuales logran “tener ocupado” al interno, “abre puertas”. Además, el entrevistado cree que “los oficios nos van a salvar” porque en un país no pueden ser todos abogados. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Observamos que los internos tienen muchas opciones para educarse y formarse, además de la educación formal ofrecida, los mismos pueden realizar talleres productivos que les enseñan un oficio que después pueden aplicar fuera de la cárcel, oficio que también puede ser enseñado a las próximas generaciones. Hoy en día, en la sociedad nos encontramos con una escasez de oficios, pero podría ser aún peor si estos no se inculcan en la sociedad, justamente aprenderlo se ve como una puerta abierta dentro de un futuro incierto.

Cómo funcionan los complejos penitenciarios investigados:

Marcos Paz tiene 1800 personas privadas de su libertad y Ezeiza tiene 1700. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Marcos Paz

En cuanto al complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, observamos que se ofrece educación primaria, secundaria y universitaria, la universitaria está bajo el programa llamado “UBA XXII”, el cual ofrece las carreras de abogacía, psicología, sociología y administración de empresas. En cuanto a los oficios, el penal de Marcos Paz ofrece talleres productivos de Herrería, Carpintería, Armado de broches de madera, Parques y jardines, Pastas, Repostería, Panadería, Sastrería y Carpintería.

En el Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, se ofrece educación primaria, secundaria y universitaria. En cuanto a la educación no formal, se ofrecen cursos a través del Centro de formación profesional N° 402, el cual dicta, Reparación de PC, Peluquería, Costura a mano y a máquina, Soldaduras, Remodelación de muebles, Electricidad automotor y Panadería. Y tienen la posibilidad de acceder a talleres de Manualidades, Reflexión, Teatro, Literario, Taller de música, Dibujo, Radio, Ontología de la palabra y Guitarra. Sobre talleres productivos, tienen la posibilidad de acceder a, Armado de pelotas, Armado de bicicletas, Carpintería, Herrería, Armado de bolsas de papel, Porcicultura, Cría bovina, Elaboración de artículos de limpieza, Armado de escobas y escobillones, Armado de broches, Taller de panadería y Producción de snacks.

Ezeiza

En el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, los internos pueden acceder a educación primaria, secundaria, universitaria (UBA) y a un nivel de formación profesional dada por el Centro de Formación Profesional - CFP N° 401. La unidad ofrece talleres productivos, los cuales son: Panadería, Herrería, Carpintería, Zapatería, Sastrería, Imprenta y Armado de carteras.

En Ezeiza, en el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres hay acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria (UBA). Además, hay cursos de formación profesional con certificación, como: Marroquinería, Marquetería, Capacitación en ventas, Cartonería, Repostería artesanal, Artesanía en porcelana fría, Pintura para letreros, Operador de PC y Remodelación de muebles. También, hay talleres culturales de: Música, Teatro, Murga, Árabe, Narración, Guitarra, Periodismo, Inglés, Fotografía, Reflexión y producción crítica sobre géneros y sexualidad, y Yoga. En cuanto a talleres productivos, la unidad cuenta con: Cerámica, Costura y Tejido, Encuadernación, Fibrofacil, Huerta y Jardinería, Lavadero, Muñequería, Peluquería, Repostería y Sandwichería, y Serigrafía.

En el Complejo Penitenciario Federal VII - “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” de Ezeiza, la educación está a cargo de la provincia de Buenos Aires y se dictan clases del nivel primario, secundario y universitario (UBA). La unidad cuenta con los talleres productivos: Costura, Marroquinería, Muñequería, Panadería, Armado de carpetas, Armado de bolsas de cartón y Lavandería.

En la Unidad 19 - Colonia Penal de Ezeiza, hay seis pabellones para condenados que transitan las últimas etapas del tratamiento. Los privados de libertad tienen acceso a educación primaria, secundaria, y universitaria a través del Centro de formación profesional 401; UBA XXI, y UBA XXII. La unidad cuenta con talleres de Quesería, Porcicultura, Huerta, Armado de carpetas, Albañilería, Plomería, Lavado automotor, Tambo, Carpintería, Herrería, Mecánica, Armado de broches, Parques y jardines, y Chapa y pintura (SPF, s.f.).

Existen convenios vigentes con Universidades, las cuales son: Universidad Nacional del Comahue, Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad Nacional del Norte, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de Formosa, y la Universidad Tecnológica Nacional. (SPF, s.f.). También, hay convenios con la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Datos

Según el Sistema Penitenciario Federal, vemos que si se cumple el derecho a educación en cárceles, ya que, según los datos, observamos que se ofrecen distintos cursos y talleres, y se garantiza el derecho a educación en todos sus niveles. También distinguimos que, se brindan oportunidades para los privados de libertad y los mismos están incluidos en el sistema educativo.

Según la entrevista a Marcos Ludueña, director de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal, (Ver anexo - entrevista 1), vemos que si hay una relación de causalidad entre educación y resocialización, y que fue de vital importancia para la resocialización de la persona, la educación en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-2015. También, observamos que para el entrevistado la educación abre puertas, y eso le hace creer que los internos no vuelvan a la cárcel, aunque según él, “al que tiene la manía va a costar mucho” no volver a la prisión. En ese sentido, el entrevistado confirmó que para él es así, a mayor educación, hay mayor resocialización. Y agregó haber conocido muchos presos que juraron no volver a la cárcel, los cuales no volvió a ver tras las rejas. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Autores

Según la autora Terigi (2016), la inclusión fue el objetivo de las políticas educativas del periodo 2011 a 2015, y eso lo comprobamos en nuestra investigación con la diversidad de cursos y oficios ofrecidos en los complejos investigados. También, lo demostramos con la entrevista realizada, en la cual el entrevistado afirma y se refiere al periodo 2011 a 2015, y dice que

“el derecho a la educación está siempre, no importan los años, y en esos años también. nunca se niega el derecho a ningún interno. Todos esos años fueron años de crecimiento”. Así mismo, el entrevistado confirmó que “en ese periodo, en Marcos Paz y Ezeiza, ya había universidades funcionando y fueron creciendo muy bien” (ver anexo - entrevista 1).

Según los autores María Gabriela Álvarez y Adrián Palacin Guido (2023), es una obligación del Estado ofrecer el acceso a la educación en todos sus niveles a los privados de libertad, esto se observa en nuestra investigación, y fue comprobado en la misma, ya que el Estado financia, ofrece y ejecuta los talleres productivos y la educación en contexto de encierro. Y según el entrevistado, comprobamos que todas las unidades penitenciarias federales tienen oferta educativa y universitaria. El entrevistado afirmó que desde la Dirección de Educación ofrecen “todo lo que sea para estudiar” sin dejar fuera de la ley a nadie, ya que “todos tienen el derecho a estudiar”. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Scarfó (2003) investigó sobre la importancia de alfabetizar y educar a los privados de libertad, él habla de contribuir al cambio del individuo desde la educación, y así este pueda integrarse en la sociedad de la cual fue expulsado. Observamos que, según este autor se cumple su visión de que la educación sí ayuda a reinserirse en la sociedad. Según el autor, se abre una oportunidad para los privados de libertad que fueron excluidos de la sociedad anteriormente. Comprobamos que, ofreciendo educación y talleres productivos en los complejos penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz, sí contribuye a darle una oportunidad a los excluidos y si ayuda a que las personas conozcan sus derechos, como concluyó el autor. Con nuestra entrevista, demostramos lo comprobado cuando el entrevistado afirma que “Hay algunos internos que se adaptan al sistema y por ahí, cuando salen no siguen haciendo lo mismo”. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025). Según, contó el entrevistado, tuvo experiencias con privados de libertad que nunca habían tocado un teclado de una computadora, y las conocieron en la cárcel dentro del aula de informática. Siguiendo con el autor, esto si contribuye a darles otra oportunidad y salida, así como comentó el entrevistado cuando afirmó que conoce personas que

hicieron todos los niveles educativos en prisión, y alguien que estudió y se recibió de tres carreras universitarias. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025). Como podemos observar, hay personas que pasan 20 años dentro de la cárcel debido a su tipo de condena, durante ese tiempo se viven muchos avances tecnológicos, sobre todo en la era en que vivimos. Entonces, notamos que es un factor importante que dentro del Servicio Penitenciario Federal se ofrezcan talleres de informática y existan aulas con computadoras, ya que esto incentiva al constante aprendizaje, ayuda a aggiornarse al cambio tecnológico que transcurre en la sociedad fuera de la prisión. Lo cual es un factor positivo, ya que al salir en libertad, la persona no va a sufrir un shock de realidad, ni va a quedar rezagado respecto a los demás, sino que va a tener un igual o similar conocimiento tecnológico.

Según Toro (2013), hay una imposibilidad de una verdadera resocialización y una oportunidad de reintegración cuando no existen valores compartidos entre el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo, para ella tiene que existir entre ambos un mismo fundamento moral y adjudica un importante rol al encargado de resocializar, que este debe tener la misma moralidad que la persona a resocializar para que no sea un sometimiento. En diálogo con esta idea, durante la entrevista realizada al profesor Ludueña, director de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal, se observa una visión que reconoce esas limitaciones estructurales, aunque desde un enfoque más práctico. Al ser consultado sobre si la educación contribuye realmente a la resocialización, Ludueña señaló que “a un interno se le suman otros factores que ni siquiera tienen que ver con su condena o la cárcel, sino su forma de vida o lo que le espera afuera, entonces cuesta”. Esta afirmación permite vincular la teoría de Toro con la realidad observada en los complejos federales de Marcos Paz y Ezeiza: aunque el sistema educativo dentro del encierro ofrezca múltiples oportunidades, la efectividad del proceso resocializador depende también de las condiciones sociales, culturales y morales que los internos encuentran fuera del penal. En otras palabras, la educación puede abrir puertas, pero no garantiza por sí sola la coincidencia de valores que, según Toro, hace posible una verdadera resocialización. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Con estos aportes podemos afirmar que en los complejos penitenciarios federales analizados, la educación aparece como un espacio de reconstrucción personal y social, como afirma nuestra literatura. Nuestro marco teórico se verifica en la evidencia empírica y en la evidencia cualitativa recolectada, allí donde se amplían las oportunidades educativas, también se fortalecen las capacidad y oportunidades de la persona privada de libertad, que resignifican el encierro, lo hacen más productivo y se puede proyectar un futuro con oportunidades.

La Brecha Empírica

Los datos estadísticos proporcionados por el Servicio Penitenciario Federal, bajo la denominación de "Capacitación Anual Recibida", son el instrumento inicial para medir el alcance de la política educativa en el período 2011–2015. Esta información, que abarca la totalidad de alumnos asistidos en el término de un ciclo lectivo, permite establecer el tamaño de la población que logró acceder y participar en los diferentes niveles de la educación formal (Alfabetización, Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria) en el ámbito federal. (Ver cuadro 1).

Observamos que en 2011, de las 9.682 personas privadas de su libertad, 8.059 recibieron algún nivel de educación. Y al finalizar el año 2015, de 10.295 de la población penal, 11.053 asistieron a actividades educativas, de los cuales una misma persona puede aparecer en más de una categoría. En el año 2012 se comprueba un gran aumento del total de personas que asistieron a alguna actividad educativa, siendo este número 12.585, el más alto del periodo estudiado (Ver cuadro 1).

Los datos estadísticos del Informe de 2022 del Servicio Penitenciario Federal (2022), muestran que, el 91% de los privados de libertad de todo el país participó de algún programa educativo en el servicio penitenciario federal, el 39% fue en educación primaria y el 31% en secundaria. (Ver cuadro 2). En cambio, en programas de capacitaciones laborales, solo el 20% participó. (Ver cuadro 3). (SPF, 2022).

Según el Servicio Penitenciario, “más del 80% de la población penal federal participa de algunos de los niveles de educación formal y no formal, además de las actividades culturales y talleres de capacitación” (SPF, s.f.).

La expansión de la oferta educativa durante el período 2011–2015 confirma la vigencia del principio de inclusión señalado por Terigi (2016) y la consolidación de la educación como derecho garantizado dentro del sistema penitenciario federal.

En el análisis de la política educativa en contexto de encierro se advierte una brecha entre el discurso estatal de ampliación de derechos y la implementación efectiva de las acciones en el ámbito penitenciario. Si bien el Servicio Penitenciario Federal garantiza el cumplimiento de la educación obligatoria, la oferta de niveles superiores o de formación profesional depende de convenios específicos y de cada unidad. Tal como señaló el director de la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del SPF: “Tenemos convenio en Ezeiza con la Universidad de Buenos Aires [...] En Marcos Paz funcionó la UBA hasta el año 2017, y desde ahí se ofrecen carreras de la Universidad de Madres de Plaza de Mayo” (M. Ludueña, comunicación personal, 2025). Esta afirmación evidencia que la continuidad y el alcance de las oportunidades educativas universitarias no responden a una política homogénea de Estado, sino a acuerdos que pueden variar según la gestión o el contexto institucional.

La oferta universitaria existe, pero no está institucionalizada como obligación del Estado, sino sujeta a convenios. Y eso mismo representa la brecha entre el discurso estatal de inclusión y la ejecución dependiente de convenios particulares. También, depende del contexto político y como la gestión que esté a cargo en ese momento gestione convenios con las universidades. Es un factor influyente, ya que los convenios dependen de estos acuerdos políticos, y las reglas que se acuerden entre el SPF y las universidades pueden ser más exigentes o no. Como podemos observar, el 14 de diciembre de 2010 el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos firmó con la Universidad de Buenos Aires un convenio complementario al convenio entre la Universidad de Buenos Aires y el SPF

firmado el 17 de diciembre de 1985. En el cual se arregló que el espacio físico del Centro Universitario Devoto iba a ser destinado exclusivamente para las actividades desarrolladas por la UBA, y ese espacio solo podría utilizarse dentro de los horarios de actividades del Programa UBA XXII.

Desde una mirada teórica, Caride Gómez & Gradaille Pernas (2013) advierten que la educación en contextos de encierro sólo puede constituirse como derecho pleno cuando se garantiza en condiciones de igualdad y permanencia, y no como un privilegio sujeto a la discrecionalidad institucional. En este sentido, la brecha identificada en los complejos federales analizados expresa una distancia entre la retórica inclusiva del discurso político y la materialización efectiva de ese derecho dentro del sistema penitenciario federal. Para los autores, "la simple igualdad efectiva de oportunidades educativas y sociales está muy lejos de concretarse en los establecimientos penitenciarios" (Caride Gómez & Gradaille Pernas, 2013).

En este sentido, aunque la educación obligatoria se encuentra garantizada en todas las unidades, el acceso a niveles superiores continúa dependiendo de convenios. Esa desigualdad en el acceso confirma lo planteado por Scarfó y Zapata (2018), en cuanto a que la igualdad formal no asegura la efectividad del derecho educativo dentro del sistema penitenciario.

Análisis

Estos datos permiten establecer una correlación positiva entre el acceso a la educación y los procesos de resocialización, lo que confirma parcialmente la hipótesis de que la educación constituye un factor causal en la reconstrucción social del individuo. La evidencia empírica observada en los complejos de Marcos Paz y Ezeiza se corresponde con los fundamentos teóricos expuestos por Scarfó (2003), Caride y Gradaille (2013) y Álvarez y Palacín (2023), quienes sostienen que la educación, más allá de su valor formativo, cumple una función social en la recuperación de derechos y en la preparación para la reintegración. Aunque no sea posible medir con exactitud el impacto posterior a la liberación, los resultados obtenidos dentro de los complejos de Marcos Paz y Ezeiza evidencian una relación causal entre la

participación educativa y la resocialización, lo que valida parcialmente la hipótesis planteada.

Capítulo 4: Conclusión

En función de los resultados obtenidos, se concluye que la implementación de programas educativos y de formación laboral en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el período 2011–2015 contribuyó a los procesos de resocialización. Los datos cuantitativos evidencian una participación sostenida de las personas privadas de libertad en instancias educativas formales, lo que refleja el cumplimiento del Estado en su rol de garante del derecho a la educación.

Desde el plano cualitativo, el testimonio del director de la Dirección Nacional de Educación, Cultura y Deporte del Servicio Penitenciario Federal refuerza la idea de que la educación genera cambios positivos en la conducta y en las perspectivas futuras de los internos. Este discurso institucional coincide con los fundamentos teóricos de Scarfó (2003, 2017), Daniel Gorra (2013), Scarfo & Zapata (2018), Caride Gómez & Gradaille Pernas (2013) y Álvarez & Palacín (2023), quienes sostienen que la educación en contextos de encierro constituye un componente esencial del proceso de resocialización, al promover la adquisición de capacidades, valores y vínculos sociales orientados a la reintegración. Siguiendo con la línea de este trabajo, observamos que hasta las personas que trabajan dentro del sistema penitenciario federal evidencian esta reflexión. (M. Ludueña, comunicación personal, 2025).

Si bien no fue posible acceder a información sobre reincidencia o datos después de la salida del Servicio Penitenciario, esta limitación no invalida los resultados. Por el contrario, se reconoce como una restricción metodológica inherente al objeto de estudio, lo que justifica la adopción de un enfoque interpretativo basado en la observación de la participación educativa y en el sustento teórico que vincula educación con resocialización.

En este sentido, la hipótesis se considera verificada parcialmente: los datos empíricos y el análisis cualitativo permiten inferir una relación positiva entre el acceso a la educación dentro del contexto de encierro y la futura resocialización. La educación, por tanto, se consolida como una herramienta que posibilita la restitución de derechos y la preparación para una futura

reintegración social y se considera de vital importancia para la resocialización de la persona. Logramos comprobar y comprender que, si es de vital importancia, porque la educación no solo brinda conocimientos académicos o técnicos, sino que también promueve valores, hábitos y vínculos sociales que favorecen la construcción de nuevos proyectos de vida. En los complejos federales analizados, la continuidad educativa y la diversidad de ofertas en talleres productivos y oficios se configuran como un espacio de reconocimiento y de transformación personal, que permite a los internos proyectarse más allá del encierro y tener alternativas reales de inserción laboral y social.

Analizamos también, que al ver tanta oferta de estudio y cursos productivos ofrecidos en los complejos estudiados, significa que hay cierta demanda laboral y cierta retribución social o económica existente, que valida esto. Es decir, que por alguna razón existen tantos convenios con diferentes universidades, profesores, y talleres muy distintos ofrecidos en las unidades penitenciarias federales. Lo cual refuerza la idea de que existen por ciertos motivos, no es casual, revela una demanda concreta y esa formación ofrecida es luego una herramienta útil para la reinserción.

En definitiva, la educación en contexto de encierro se consolida no solo como un derecho, sino como un instrumento concreto de transformación social y humana dentro del sistema penitenciario federal.

Referencias

Álvarez, M. G., & Palacin Guido, A. (2023). La educación como pilar para la reinserción social. Educación en contexto de encierro en el ámbito de la República Argentina. *Revista Panamericana de Pedagogía*, (37), 89–100.

<https://revistas.up.edu.mx/RPP/article/view/3033>

Amariles, E., & Gutierrez, M. (2007). *Alcances actuales del proceso de resocialización de las cárceles masculinas del Área Metropolitana*.

Universidad de San Buenaventura.

<https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/89d3248d-274e-4745-ab25-21eb05c2964c/content>

Amnistía Internacional. (2022). *La educación en derechos humanos en 2021*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/4/2022/08/POL3257062022SPANISH.pdf>

Barragan, F., & Amaya, S. (2015). Cómo funciona el sistema educativo en las cárceles argentinas. *La Nación*.

https://www.lanacion.com.ar/sociedad/como-funciona-el-sistema-educativo-en-las-carceles-argentinas-nid1774947/?gad_source=1&gad_campaignid=22589860720&gbraid=0AAA_AAoiVrLtJsuSdlGFROgpPLk2KUBUw9&gclid=CjwKCAjwuePGBhBZEiwAIGCVS9eM_hpBxn-IHMfER0iHMGZswr3JefJxwOH15H7-TKrsudpL1fLB-xoC9BMQAvD_BwE

Blazich, G. S. (2007). La educación en establecimientos penitenciarios argentinos: estudio de algunas cárceles de las ciudades de Resistencia y Corrientes. *Revista Iberoamericana de Educación*, (44).

http://hum.unne.edu.ar/revistas/educa/archivos/revista1/archivos/pub_1/blazich_rev1.pdf

Caride Gómez, J. A., & Gradaille Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, (360), 36–47.

<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/94055934/re36003->

[libre.pdf?1668162450=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEducacion en las carceles nuevos desafios_p.pdf&Expires=1756930196&Signature=JoGAHcMefBn7ZR4UQtNNFVJpMeAwPdhIBND3D8hV1yPuDrccL1Z4d-5mNVbkTSFUiStPdJXrox-H0E5vpLyoA8yY5eWR4HsqHuopVL3RPCWz~FZukz6bNAf-JvWMCO8Tl3C1XLYF~hcBpk4zG5fBoBP93FWDjOsk3IA6u3~1Y1XPeh6~FVWmZHQNjXUlec7G7oUaAZ3rUiTmCInLB0TkIJJTD-4WZQPKK8GFQ5q6wzYxiDXUI6l4t~VzdN-9paFMW4XmJKadLYXA0NnbqvJWYy95eMwDXoK8M6X1z0I93b6G8beVL2xBzAV6uJU8ycXf0rRm2](http://libre.pdf?1668162450=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEducacion+en+las+carceles+nuevos+desafios_p.pdf&Expires=1756930196&Signature=JoGAHcMefBn7ZR4UQtNNFVJpMeAwPdhIBND3D8hV1yPuDrccL1Z4d-5mNVbkTSFUiStPdJXrox-H0E5vpLyoA8yY5eWR4HsqHuopVL3RPCWz~FZukz6bNAf-JvWMCO8Tl3C1XLYF~hcBpk4zG5fBoBP93FWDjOsk3IA6u3~1Y1XPeh6~FVWmZHQNjXUlec7G7oUaAZ3rUiTmCInLB0TkIJJTD-4WZQPKK8GFQ5q6wzYxiDXUI6l4t~VzdN-9paFMW4XmJKadLYXA0NnbqvJWYy95eMwDXoK8M6X1z0I93b6G8beVL2xBzAV6uJU8ycXf0rRm2)

Comité contra la tortura, comisión provincial por la memoria. (2008). *Acceso a la educación en contextos de encierro en la provincia de Buenos Aires*.

http://legado.campanaderechoeducacion.org/phocadownload/userupload/acceso%20a%20la%20educacion%20en%20contextos%20de%20encierro_bs_as.pdf

Falicov, E., & Lifszyc, S. (2005). *Sociología*. Aique Grupo Editor. <https://mariangelesn.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/06/aique-sociologia-falicov.pdf>

Gorra, D. (2013). Aproximación al concepto de resocialización en sujetos penalizados mediante redes semánticas. *Fundamentos en Humanidades*, 14(27), 119–133.

<https://www.redalyc.org/pdf/184/18440029006.pdf>

Ley de Educación Nacional N° 26.206. (2006). InfoLEG. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/texact.htm>

Lodovico, C. (2017). El 43% de los presos liberados reinciden y vuelven a la cárcel. *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/policia/el-43-de-los-presos-liberados-reinciden-y%20vuelven-a-la-carcel.phtml>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2022). *SNEEP 2022: Informe del Servicio Penitenciario Federal*. [Informe]. Servicio

Penitenciario Federal. Recuperado de
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/informe_sneep_spf2022.pdf

Mir Puig, C. (1985). La prisión abierta. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 38(3), 767–806.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=46276>

Presidencia de la Nación. (2011, 27 de julio). *Cristina Fernández afirmó que el sistema penitenciario debe ser "inclusivo y de resocialización"*. Casa Rosada. <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/archivo/25277-cristina-fernandez-afirmo-que-el-sistema-penitenciario-debe-ser-qinclusivo-y-de-resocializacionq>

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill Education.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Scarfo, F. J. (2003). *El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos* [Monografía].
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf>

Scarfó, F. (2017). Miradas y aportes sobre los criterios de realización del derecho a la educación en contextos punitivos. [Ponencia]. *Seminario Internacional sobre Prácticas Pedagógicas en Contextos de Marginación Social y Encierro*, Chile. <http://www.gesec.com.ar/francisco-scarfo-la-educacion-publica-en-las-carceles-es-un-derecho-humano/>

Scarfó F. Y Zapata N. (2018). “Obstáculos en la realización del derecho a la educación en cárceles. Una aproximación sobre la realidad Argentina”
https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/69650/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Servicio Penitenciario Federal. (s.f.). *Educación y trabajo para internos*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/spf/educacion-para-internos>

Servicio Penitenciario Federal. (s.f.). *Complejo Penitenciario*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos>

Servicio Penitenciario Federal. (2010). *Convenio complementario al convenio entre la Universidad de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Federal* (Boletín Público Normativo N° 408). Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Solís Espinoza, A. (2008). *Política penal y política penitenciaria*. (Cuaderno de Trabajo No 8). Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/eaacc292-1398-414e-b5c2-7f72aa177d26/content>

Sozzo, M., & Gual, R. (2019). Sindicalización y trabajo de los presos: Resistencia, acción colectiva y lenguaje de los derechos en las prisiones federales en Argentina. *Revista Pensamiento Penal*, (254). <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/91383-sindicalizacion-y-trabajo-presos-resistencia-accion-colectiva-y-lenguaje-derechos>

Terigi, F. (2016). *Políticas públicas en Educación tras doce años de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández*. *Revista de análisis*, (16), 5–41. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/13019.pdf>

Toro, M. C. (2013). La prisión y sus penas. Prisión abierta: un límite humanista. *CISMA, Revista del Centro Telúrico de Investigaciones Teóricas*. 4(1), 1–17. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4712090>

Anexo

Cuadro 1:

Participación en Educación en el SPF (2011-2015).

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DATOS ESTADÍSTICOS (*) - CAPACITACIÓN ANUAL RECIBIDA DE ACUERDO A MEMORIA ANUAL
(TOTALIDAD DE ALUMNOS/AS ASISTIDOS EN EL TERMINO DE UN CICLO LECTIVO)

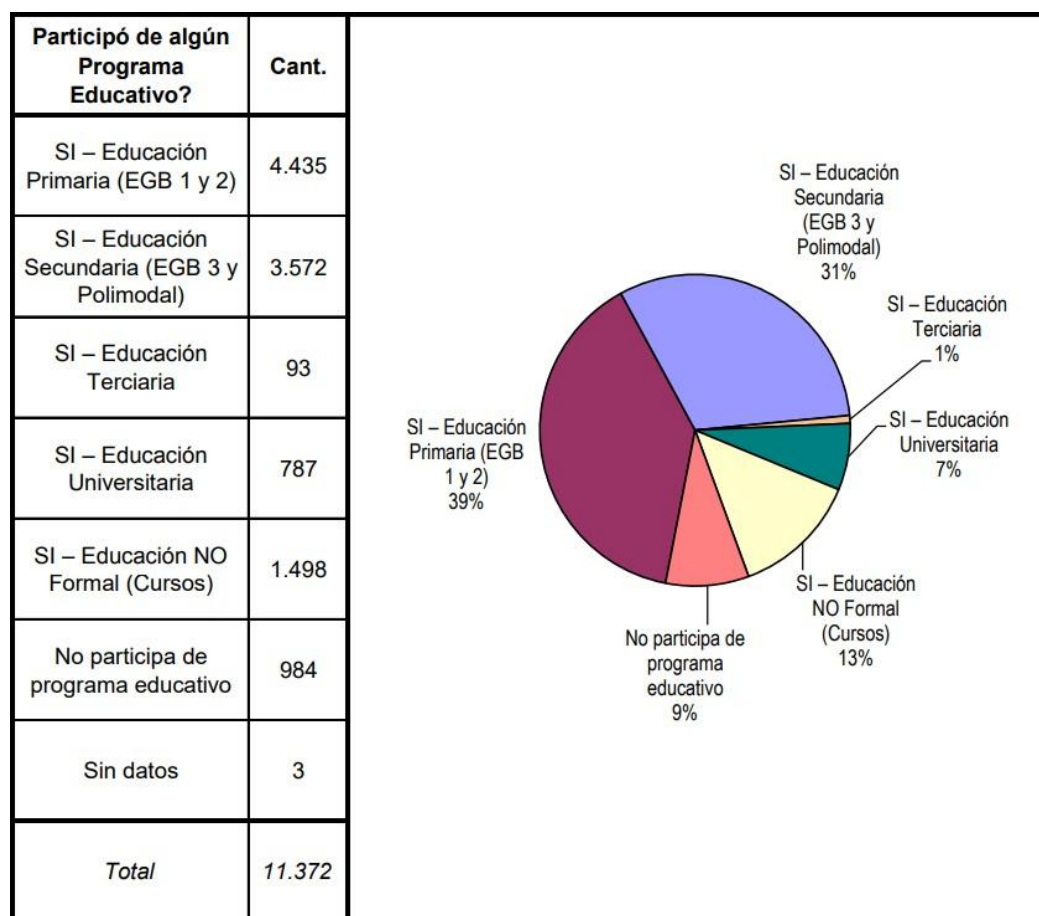
AÑO	POB. PENAL INFORMADA	NIVEL EDUCATIVO					TOTAL ASISTENTES A EDUCACION	FORMACION PROFESIONAL	TALLERES CULTURALES	EDUCACION FISICA
		ALFAB	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSITARIA				
2011	9682	168	4322	2955	37	577	8059	3413	3752	10578
2012	9958	122	6924	4923	26	590	12585	3238	5374	12268
2013	9795	199	4768	4003	36	703	9709	3595	4875	18196
2014	10409	142	6042	3231	39	921	10375	3252	5999	15371
2015	10295	61	6219	3871	39	863	11053	4421	7356	14564

(*) INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS DIFERENTES SERVICIOS EDUCATIVOS

Nota: Datos estadísticos de la capacitación anual recibida [2025],
elaborado por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

Cuadro 2:

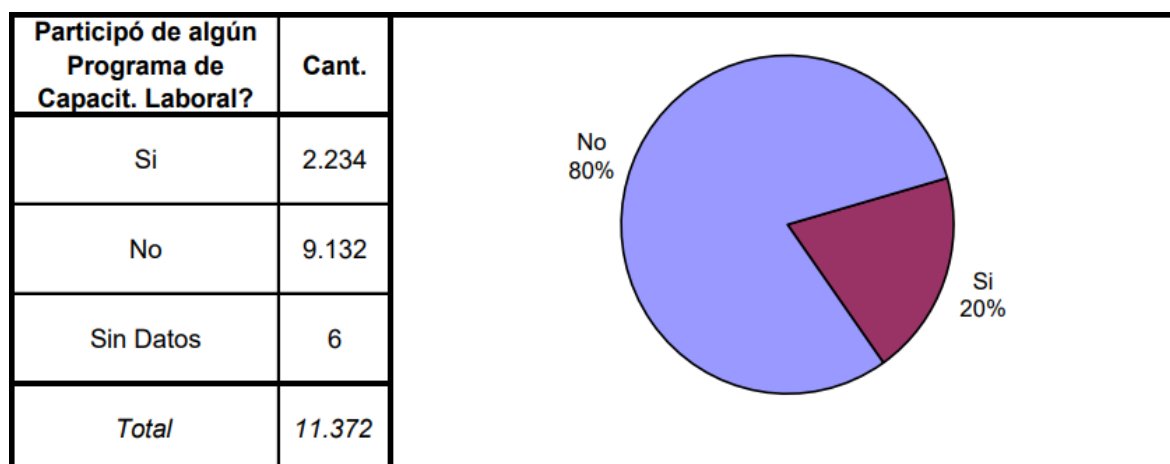
Si el interno participó de algún Programa Educativo.



Nota: El gráfico representa la cantidad de internos que participó de un programa educativo. Fuente: SNEEP 2022, Servicio Penitenciario Federal

Cuadro 3:

Si participó de algún Programa de capacitación laboral.



Nota: El gráfico representa la cantidad de internos que participaron en un programa de capacitación laboral. Fuente: tomado de SNEEP 2022, informe anual del Servicio Penitenciario Federal.

Cuadro 4:

Capacitación anual recibida, al mes de diciembre de cada año.

DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE						
CAPACITACION ANUAL RECIBIDA, AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO						
DE ACUERDO A MEMORIA ANUAL (TOTALIDAD DE ALUMNOS/AS ASISTIDOS EN EL TERMINO DE UN CICLO LECTIVO)						
PERIODO 2000-2022						
AÑO	POB PENAL INFORMADA	NIVEL EDUCATIVO				
		ALFAB	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSITARIA
2000	6684	77	953	366	6	191
2001	7815	50	2196	278	9	257
2002	8523	70	2056	202	6	263
2003	8780	78	2355	821	2	257
2004	9144	80	2499	1142	1	325
2005	9679	137	2582	1361	1	333
2006	9634	149	2544	1356	0	331
2007	9141	136	2768	1540	1	316
2008	9315	118	3394	1813	8	368
2009	9395	86	3298	1876	22	412
2010	9153	106	3368	2185	32	313
2011	9682	168	4322	2955	37	577
2012	9958	122	6924	4923	26	590
2013	9795	199	4768	4003	36	703
2014	10409	142	6042	3231	39	921
2015	10295	61	6219	3871	39	863
2016	11021	51	5810	3655	34	1076
2017	12049	56	5917	4615	57	1034
2018	13099	66	9218	6140	30	1184
2019	13893	114	9763	6418	23	1190
2020	11637	108	4875	4555	34	775
2021	11255	0	6682	4644	30	678
2022	11418	0	7925	5945	53	1085

AÑO	POB PENAL INFORMADA	FORMACION PROFESIONAL	TALLERES CULTURALES	EDUCACION FISICA
2000	6684	690	288	4316
2001	7815	722	393	3761
2002	8523	543	292	1755
2003	8780	698	649	4725
2004	9144	1024	777	6826
2005	9679	1059	819	6745
2006	9634	1081	991	6064
2007	9141	1507	1649	6163
2008	9315	1200	1384	5340
2009	9395	1643	2923	8057
2010	9153	2128	4002	8398
2011	9682	3413	3752	10578
2012	9958	3238	5374	12268
2013	9795	3595	4875	18196
2014	10409	3252	5999	15371
2015	10295	4421	7356	14564
2016	11021	5223	5290	17071
2017	12049	4654	8016	17707
2018	13099	5159	9510	32357
2019	13893	6314	9504	25928
2020	11637	3732	3676	21274
2021	11255	3521	4161	31441
2022	11418	3704	6488	29785

Observaciones: la disminución de matrícula de educación formal existente entre los años 2012-2013 se debe a un error en la toma de los datos, el cual fue corregido en el año 2014

Observaciones 2020: En presente ciclo lectivo se desarrolló en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Corono Virus COVID-19.

Consecuencia de ello, el sistema educativo vio impedida la cursada presencial en establecimientos, adquiriendo como alternativas las modalidades virtuales o a distancia, para garantizar la continuidad pedagógica y el acceso al derecho a la educación. La situación sanitaria impactó en la población total alojada y en la rotación habitual por traslados, en tanto el cuadro 42 y 42 bis CAPACITACIÓN ANUAL RECIBIDA se colocan la cantidad total de alumnos que fueron asistidos por el Servicio Educativo y que se registraron en el ciclo lectivo, dicho número contabiliza TODOS los asistidos (los actuales al momento de realizar la memoria y las bajas por traslados y libertades que hubo ese año).

Nota: Capacitación anual recibida, al mes de diciembre de cada año de acuerdo a la memoria anual (totalidad de alumnos asistidos en el término de un ciclo lectivo). Periodo 2000 a 2022. Datos de egresados en ese rango de fechas. Tomado de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte [2025].

Entrevista 1:

Entrevista abierta al Director de Educación, Cultura y Deporte, Alcaide Mayor Marcos Ludueña, realizada el 28 de octubre de 2025 en la Oficina del Servicio Penitenciario Federal.

Elegimos entrevistar al Director Nacional de Educación, Cultura y Deporte, Alcaide Mayor Marcos Ludueña, para comprobar si la educación en

contexto de encierro se cumple en los complejos penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz, si se cumplió durante el periodo 2011 a 2015, y demostrar cómo funciona la misma. Su posición es clave para entender la materialización de las políticas educativas dentro de la estructura del Servicio Penitenciario Federal y fue elegido como actor clave en esta investigación para obtener una visión directa y sin intermediarios, ya que nos aportó información que no está disponible en páginas web. De acuerdo con los principios éticos, las respuestas se transcriben literalmente. El objetivo de esta entrevista cualitativa, en el marco de una investigación mixta, es profundizar y explicar el funcionamiento de la educación en contextos de encierro, explicar si hay mecanismos que dificultaron al Estado, aun en su rol de garante de derechos, garantizar el acceso pleno a la educación en las cárceles federales. Y también, para comprobar si el derecho a la educación se cumplió en los complejos penitenciarios federales de Marcos Paz y Ezeiza durante el periodo 2011-2015, y si fue contribuyente para una resocialización efectiva. Elegimos a este entrevistado ya que antes de estar a cargo de la Dirección en 2023, trabajó durante 25 años dentro del Servicio Penitenciario Federal y ejerció como docente dentro del complejo penitenciario de Marcos Paz, donde estuvo 23 años.

Pregunta: ¿Cómo funciona la oficina de la Dirección Nacional de Educación del servicio penitenciario federal?

Respuesta: Dependemos de la Dirección de Trato y Tratamiento, donde hay muchos organismos y cada uno maneja su tema, nosotros manejamos todo lo que es educación, cultura y deporte en todas las unidades federales del Servicio Penitenciario Federal. De esta oficina se imparte todo, firmamos todos los convenios acá y salen a las unidades donde hay una división de educación. Cada unidad tiene una división o departamento dependiendo del tamaño de la misma.

Pregunta: ¿Cómo funciona la oficina de educación en Marcos Paz y Ezeiza?

Respuesta: Son complejos, son 5 unidades que tienen como máximo 500 internos cada uno, Marcos Paz tiene 5 unidades que forman 1 complejo, Ezeiza tiene 6 que forman 1 complejo. Hay un jefe de departamento que dirige la educación de los 5 módulos, pero en cada módulo hay una división de educación que atiende una escuela. Ese espacio de educación tiene una división, es como una dirección de escuela, tiene un espacio para docentes civiles, tiene sala de profesores, tiene aulas y sala de informática, el jefe de división maneja todo eso y coordina con los organismos que trabajan ahí, en Marcos Paz y Ezeiza el organismo es uno solo, es la Dirección General de Escuela de la provincia de Buenos Aires. Este nos envía una escuela primaria, secundaria y un centro de formación profesional. Ezeiza tiene 6 escuelas y Marcos Paz 5. Marcos Paz tiene 1800 personas privadas de su libertad y Ezeiza tiene 1700.

Pregunta: ¿En qué se diferencian los complejos de Marcos Paz y Ezeiza?

Respuesta: No hay ninguna diferencia. En la República Argentina podemos trasladar internos de cualquier unidad a otra porque le ofrecemos la educación obligatoria que está en todos lados, y pueden terminar la primaria en otra unidad. Donde sí puede haber una traba, pero se intenta solucionar, es cuando trasladas a alguien y está estudiando una carrera universitaria que en otra unidad no se ofrece. La UBA no te reconoce materias de otra universidad [...] Funcionan igual porque tienen lo mismo, primaria, secundaria, formación profesional, talleres propios dictados por nuestros docentes, profesores rentados, salas de informática, deportes y campos de deportes.

Pregunta: ¿Cómo trabajan con los convenios con las universidades en ambos complejos?

Respuesta: Tenemos convenio en Ezeiza con la Universidad de Buenos Aires y en estos días cumple 40 años, con la llegada de la democracia se pudo activar. En Marcos Paz funcionó la UBA hasta el año 2017, en ese momento el Servicio Penitenciario dependía del Ministerio de Justicia de la Nación, ahora

de Seguridad. Y desde ahí se ofrecen carreras de la Universidad de Madres de Plaza de Mayo, se ofrece Derecho, Trabajo Social, Periodismo, Profesor de historia y Licenciado en historia. En Ezeiza la UBA da Sociología, Trabajo Social y Filosofía y letras.

Pregunta: ¿Cómo funcionan los oficios en los complejos?

Respuesta: Los talleres productivos no dependen de nosotros, sino del Encope, el ente cooperativo penitenciario que está en todas las unidades. La gestión de Bullrich y Milei hizo mucho hincapié en los oficios, nosotros vamos pegados a eso, pero no depende de nosotros. Los profesores rentados que nosotros contratamos para que den talleres, los viramos para que enseñen oficios, viramos nuestros talleres a oficios. Ahora hay muchas condenas cortas y no llegan a terminar el primario o secundario durante la condena, entonces se anotan en la escuela, pero además en un taller de estos. La producción pasa por el Encope. Esta gestión sacó un programa que se llama “Ocio cero”. Antes al interno se le pagaba por barrer, ahora no, y ahora, si producís se te paga. Ahora se te obliga a barrer y limpiar, sobre todo tu aseo personal. Antes, el traje se lo pagaba cada uno, pero esta nueva gestión activo los talleres de costura en las unidades y ahora el Servicio le da gratis el traje al personal. El Encope fabricó mesas y sillas para las nuevas escuelas.

Pregunta: ¿Vos creés que influye la pena o condena en la decisión de estudiar?

Respuesta: Si. Hay varios tipos de internos, hay algunos negados que no quieren hacer nada y van a seguir haciendo lo mismo cuando salgan y otros que no. Hay algunos que se adaptan al sistema y por ahí, cuando salen no siguen haciendo lo mismo. La idea es que ellos aprendan a administrarse el tiempo. A Educación no le sirve el interno todo el día encerrado en el pabellón, le sirve el que hace primaria, secundaria o universidad, y a la tarde sale a recreación y deportes, eso nos conviene, y que su cabeza esté ocupada y no en el lío. Tuve experiencias de internos que no habían tocado nunca un teclado de una computadora. Yo conozco personas que hicieron primario,

secundario y universitario en la cárcel. Conozco a alguien que estudió y se recibió de tres carreras universitarias. No quita que teniendo título universitario no vuelvas a estar preso, conozco varios de esos que volvieron, decidieron seguir con su vida que era la mala vida. Entrando a trabajar en Marcos paz me cruce con abogados defensores que fueron alumnos míos en la cárcel, eso está bueno y es positivo.

Pregunta: ¿Creés que la educación contribuye realmente a la resocialización? ¿Positivamente o por un momento?

Respuesta: Yo creo que retribuye totalmente y es super positiva, si no no estaría hoy acá, ya me hubiera ido. Estoy super convencido, pero a un interno se le suman otros factores que ni siquiera tienen que ver con su condena o la cárcel, sino su forma de vida o lo que le espera afuera, entonces cuesta. Todo el plantel de docentes hace hincapié en que no vuelvan más a la delincuencia y en que estudien, no todos van a ser abogados, pero también se pueden hacer los cursos que ofrecemos. Tengo mucha fe en nuestro sistema de educación. Hace dos años soy director, lo primero que hicimos con la jefa de Cultura que se encarga de los contratos con los profesores, fue virar, no estoy en contra de la cultura, pero preferimos contratar a un herrero que venga a dar clases porque necesitamos más oficios. Si aprende a soldar, es un candidato para que el Encope lo tome. Apuntamos a la salida laboral. Al interno hay que tenerlo ocupado, sino la cabeza empieza a trabajar para otro lado, es algo común que se cortan o los intentos de suicidio, y esas cosas no van con nosotros. Nuestra política es que de esta línea para acá, donde está la escuela, es una escuela y no se puede ir con 'berretines', acá se viene porque el docente te va a tratar como corresponde y tenes que tener el mismo respeto.

Pregunta: ¿Creés que existe una falla del sistema en general en el servicio Penitenciario?

Respuesta: No, para mí no. Tenemos un sistema que es coordinado y dirigido por nosotros, pero tenemos varias patas, como la dirección Nacional de escuela o los ministerios que también tienen controles. Hay un montón de

gente que nos controla a nosotros. Por ejemplo, yo interno estoy en una cárcel y a mi no me hacen el censo en febrero, automáticamente hago una denuncia, y ahí el juez va a preguntar por qué el señor tal no recibió educación primaria, y yo a eso no llego nunca. Siempre estamos ahí. Procuración penitenciaria viene y te pregunta. Tenemos todo en regla.

Pregunta: ¿Hay una brecha entre norma y realidad?

Respuesta: No. Las normas cambiaron todas en estos últimos tiempos. La ley 24.660 habla de que a todos los internos que realicen actividades educativas se les descuentan meses de condena con un máximo de 20 meses. Cada interno tiene un juez de ejecución que controla su condena, y si el mismo se ve desfavorecido habla con su juez o saca un habeas corpus.

Pregunta: ¿A mayor educación, hay mayor resocialización? y como se demuestra ese dato.

Respuesta: Si, no tengo los datos, pero sé que la educación abre puertas aunque no termines la primaria o secundaria, aunque te queden materias para recibirte, todo te abre puertas en un montón de lugares, y eso me parece que hace que no vuelvan, pero el que tiene la manía va a costar mucho. Pero si, para mi es así. No es lindo vivir en una cárcel y pasar 10 años detenido. Conocí muchos que me juraron que no volverían más y no los volví a ver. Yo tengo mucha fe en el sistema educativo y ahora en el sistema de producción. Yo siempre tengo esa fe. No todos van a ser abogados o contadores, pero sea como sea, el sistema educativo va a ir acomodando. Para mi la educación funciona y abre puertas siempre.

Pregunta: ¿En qué medida la política educativa en contextos de encierro implementada entre 2011 y 2015 se tradujo en una garantía efectiva del derecho a la educación para las personas privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Federal?

Respuesta: El derecho a la educación está siempre, no importan los años, y en esos años también. nunca se niega el derecho a ningún interno, por la procuración penitenciaria, por los controles, por la readaptación social, por todos los organismos que hay. Hay organismos que nos controlan a nosotros y si no cumplimos, nos denuncian. Automáticamente todos los sistemas educativos funcionan. Todas nuestras unidades hoy tienen oferta universitaria. Ofrecemos todo lo que sea para estudiar, nosotros no dejamos fuera de la ley a ninguno, todos tienen el derecho a estudiar. Si o si tenemos todo cubierto. Todos esos años fueron años de crecimiento. Un país con todos abogados no funcionaría, los oficios nos van a salvar. Hay que dar un abanico grande. En ese periodo 2011 a 2015, en Marcos Paz y Ezeiza, ya había universidades funcionando y fueron creciendo muy bien, siempre estamos creciendo.